

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 118-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 12 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 143-2024-EPS-M-GG/GAF/ORH de fecha 09 de setiembre de 2024, Memorando N° 914-2024-EPS-M-GG/GAF de fecha 05 de setiembre de 2024, Informe N° 887-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 03 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, la EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, literal a) de la Tercera Disposición Transitoria prevé que: *"En la Administración Pública, en materia de gestión se tomará en cuenta lo siguiente: a) El ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestaria. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular"*;

Asimismo, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, prevé: *"El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"*;

Además, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A., señala: *"artículo 9°. – Incorporación. El ingreso de personal a la EPS MOYOBAMBA S.A., con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del*



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Day V B
Fecha: 13.09.2024 15:42:37 -05:00



"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 118-2024-EPS-M/GG



puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral";



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2020-EPS-M/GG, de fecha 05 de febrero de 2020, se resolvió entre otros, formalizar la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2023-EPS-M/GG, de fecha 15 de diciembre de 2023, se resolvió entre otros, formalizar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2024;



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.09.2024 15:42:51 -05:00

Que, mediante Informe N° 887-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Gerencia de Operaciones, manifiesta que existe la necesidad de contar con un profesional para asumir las funciones de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales; por lo que, recomienda disponer a quien corresponda se inicien las acciones administrativas necesarias para la contratación de un profesional de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS MOYOBAMBA S.A.;



Que, mediante Memorando N° 914-2024-EPS-M-GG/GAF, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos el estado de procesos de selección de personal, para la contratación de un profesional, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para las siguientes áreas: (i) Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales; (ii) Oficina de Distribución y Recolección; (iii) Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras;



Que, mediante Informe N° 143-2024-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 09 de setiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia General la aprobación para la realización del Concurso Público de Méritos para la contratación de un (01) personal a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 Ley de la Productividad y Competitividad Laboral; asimismo, solicita la Conformación del Comité de Selección de Personal que se encargará de conducir el proceso de selección de la misma, en la EPS Moyobamba S.A., según los documentos de gestión;



Que, en atención a los documentos de vistos, y existiendo la justificación de la necesidad para cubrir una (01) plaza contemplada en el Cuadro de Asignación de Personal (vigente), corresponde emitir el acto resolutivo autorizando el Concurso Público de Méritos y la conformación del Comité de Selección de Personal;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 118-2024-EPS-M/GG

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo del 2023, se designa al señor Iván Gustavo Reategui Acedo, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el TULO del Decreto Legislativo N° 1280- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A. así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, Inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba S.A.;

Con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la contratación de un (01) personal para cubrir la plaza de Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, por contrato a plazo indeterminado, contemplada en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP (vigente) de la EPS MOYOBAMBA S.A., bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORIA	TIPO DE CONTRATO	N° DE PLAZAS
JEFE DE OFICINA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	EJECUTIVO	A-1	PLAZO INDETERMINADO	01

ARTICULO SEGUNDO. - **CONFORMAR** al Comité de Selección de Personal encargado del RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, comprendido bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, para la implementación según requerimiento de las diferentes áreas de EPS MOYOBAMBA S.A., establecido por el TULO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a fin de realizar la convocatoria del Concurso Público de Mérito, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

INTEGRANTES	CARGO
LIC. ERASMO GARDINI GARCÍA JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Presidente
TEC. WILDER TIPA ROSALES JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO COMERCIAL, MEDICIÓN Y FACTURACIÓN	Miembro
ING. SAMUEL LOPEZ CHAVEZ GERENTE DE OPERACIONES	Miembro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 118-2024-EPS-M/GG

Los actos del Comité de Selección de Personal serán registrados en Actas que deberá ser suscritas por todos sus miembros, y una vez finalizado el Concurso, el Presidente del Comité elevará un informe a la Gerencia General.

ARTICULO TERCERO. – El Comité de Selección de Personal es responsable de elaborar y aprobar las bases del concurso de selección de personal que será aprobado con resolución de Gerencia General, debiendo conducir el proceso de selección de contratación de Personal en base a méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

ARTICULO CUARTO. – Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal, así como a todas las Gerencias de Línea, Jefaturas, y demás instancias competentes interesadas.

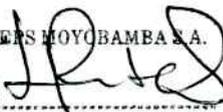
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS FLORENCIO PERCY
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.09.2024 15:43:07 -05:00



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Róategui Acedo
GERENTE GENERAL